



**Decreto de la Alcaldía por el que se concede subvención a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Cabanillas del Campo. Expte: 1764/2025**

**Antecedentes y fundamentos de Derecho**

I.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas es una parte fundamental del tejido asociativo del municipio de Cabanillas del Campo prevista en el presupuesto municipal orientado a la promoción social de los asociados, tendentes a la mejora de las condiciones de vida, tanto cultural y recreativa, así como de ocupación del tiempo libre. Teniendo como objetivos la promoción de la defensa del bienestar de la tercera edad, la defensa de los intereses generales de los socios y el desarrollo de los valores de la vida, mejorar la convivencia y en definitiva la calidad de vida y contribuir a enriquecer la vida comunitaria de Cabanillas.

II.- Considerando que tienen unos objetivos de interés público coincidentes, visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, así como la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones y de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y en ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local:

*"Art 25.1 LRBRL El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Art 25.2 LRBRL El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

III. En la Base de Ejecución nº 54, del Presupuesto General 2025, se prevé la concesión de una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE CABANILLAS DEL CAMPO (G19012897)** por importe **doce mil cincuenta euros (12.050,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **337.480**, estando igualmente previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado por Decreto de Alcaldía 2025-0214 de 10 febrero, publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda en cumplimiento de los artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

IV.- El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre concesión directa de subvenciones, indica que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones previstas en el presupuesto, establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

V.- El expediente cuenta con el informe el informe jurídico, de fecha 6 de mayo de 2025, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de esta subvención.

VI.- Así mismo, consta en el expediente el informe favorable de Intervención de fecha 8 de mayo de 2025, en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer en la aplicación





presupuestaria 337.480 para proceder a realizar la autorización y disposición del gasto por importe de **doce mil cincuenta euros (12.050,00 €)**.

VII. A tenor con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de las entidades locales, y del art. 4 párrafo segundo de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; de conformidad con el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el gasto de **doce mil cincuenta euros (12.050,00 €)** al que asciende el importe de esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria **337.480** del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención nominativa a la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE CABANILLAS DEL CAMPO (G19122977)** por importe **doce mil cincuenta euros (12.050,00 €)** con cargo a la aplicación **337.480** y proceder a la formalización de la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las condiciones, obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y su justificación, según modelo propuesto que figura en el expediente nº 1764/2025.

**TERCERO.** Efectuada la formalización y firma del Convenio por ambas partes, procédase al pago de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Euros (7.230,00 €)** correspondiente al anticipo del 60% de la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria **337.480** del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas del Convenio de colaboración suscrito.

**CUARTO.** Proceder por parte de Intervención, al registro de los datos estructurados necesario para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicación en el Portal de transparencia de la sede electrónica.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el señor Alcalde, en la fecha indicada al margen, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**Documento firmado electrónicamente por:**

- ✓ **El Alcalde, José García Salinas**
- ✓ **El Secretario General, Miguel Díez Andrés.**

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen y en <https://valide.redsara.es/valide/>

